

SECRETARIA: Santiago de Cali, 05 de junio de 2023.- A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 217

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. 76001-31-03-004-2018-00291-00

Santiago de Cali, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que no se ha llevado a cabo la notificación al aquí llamado en garantía FIANZAS S.A. CONFIANZA, por parte de la demandada COOMEVA EPS S.A., el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la demandada COOMEVA EPS S.A., a través de su apoderada judicial a fin que realice la notificación pertinente a la llamada en garantía FIANZAS S.A. CONFIANZA, lo cual deberá hacer dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado, del presente auto (Numeral 1° Artículo 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **093** DE HOY **07 JUN 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria